



Resolución Directoral

N° 043-2009-EF/76.01

Lima, 29 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, disponen que la Dirección Nacional del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, con el fin de mejorar los actuales procesos de la gestión presupuestaria, mediante la Primera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se han aprobado modificaciones en la normatividad establecida en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la aplicación del Compromiso, la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM), Calendario de Compromisos Institucional (CCI), Certificación del Crédito Presupuestario, entre otros aspectos, los cuales tienen por objeto coadyuvar y fortalecer la gestión presupuestaria de los pliegos presupuestarios en la fase de ejecución del Proceso Presupuestario;

Que, de este modo, a fin de que los cambios introducidos en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se plasmen en las directivas y lineamientos que dicta la Dirección Nacional del Presupuesto Público a los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales para que la ejecución de sus presupuestos institucionales se realice en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto, resulta necesario aprobar una nueva "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus Anexos N°s 1 y 2, los cuales contienen disposiciones particulares aplicables a cada nivel de Gobierno, considerando sus particularidades en materia de ejecución del gasto público, asimismo, para efecto de la ejecución presupuestaria del año fiscal 2010, es prioritario aprobar los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2010;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- Aprobar la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, la que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º- Aprobar los Anexos de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, conforme a lo siguiente:

- Anexo N° 1 “Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales.
- Anexo N° 2 “Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales”.

Dichos Anexos contienen disposiciones particulares aplicables a los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, complementan lo dispuesto en la Directiva citada en el párrafo precedente.

Artículo 3º- Aprobar los Cuadros de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2010, correspondientes a los niveles de Gobierno Nacional y Gobierno Regional, respectivamente, los cuales forman parte de la presente resolución.

Artículo 4º- En el marco de la implementación progresiva del Calendario de Compromisos Institucional (CCI) establecida en el literal a.3) de la Primera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, su aprobación se sujeta a lo dispuesto en el artículo 14º de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”,

Artículo 5º.- Aprobar los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2010, los cuales forman parte de la presente resolución, de acuerdo a lo siguiente:

- Clasificador de Ingresos – Anexo N° 1.
- Clasificador de Gastos – Anexo N° 2.
- Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2010- Anexo N° 3.
- Clasificador de Fuentes de Financiamiento y Rubros para el Año Fiscal 2010- Anexo N° 4.

Artículo 6º.- Dejar sin efecto la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01 y modificatorias.

Artículo 7º- Disponer que la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y sus Anexos, aprobados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución Directoral, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe/DNPP/normatividad.php>.

Asimismo, disponer que los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2010 aprobados en el artículo 5º de la presente Resolución Directoral, se publican en el citado portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General (e)
Dirección Nacional del Presupuesto Público

» Directiva, Modelos, Anexos, Guías Formatos